



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0444/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - - - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fecha trece de febrero del dos mil veinte, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio UT/EUVS/031/2020, suscrito y firmado por el licenciado Edgar Uriel Valerdi Sánchez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del dos mil veinte, remite respuesta a la misma. - - - - -

- - - Ahora bien, visto el contenido del oficio de cuenta, y una vez que el personal de esta Secretaría General de Acuerdos ingresó a cada uno de los links me envió como respuesta el sujeto Obligado, se tiene lo siguiente: - - - - -

- a) Respecto al listado de bienes muebles que forman parte del municipio, el Sujeto Obligado remite la liga electrónica que dirige a una relación de bienes que componen el patrimonio municipal bienes muebles e inmuebles del periodo comprendido del uno de enero al 30 de junio del dos mil diecinueve, por lo que derivado de que la solicitud de información fue presentada con fecha cinco de julio del dos mil diecinueve, resulta procedente requerir al Sujeto Obligado para que realice la actualización de la información al cinco de julio del dos mil diecinueve, fecha en la que fue presentada la solicitud de información con folio 00543319 o bien, se manifieste respecto a si existen más bienes muebles a la fecha de la solicitud de información.



- b) Respecto a los Servicios contratados por el municipio en el periodo comprendido del uno de enero al cinco de julio del dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado, remitió la liga electrónica que lleva al reporte de egresos al treinta de junio del dos mil diecinueve, por lo que resulta procedente requerir al Sujeto Obligado para que realice la actualización de la información al cinco de julio del dos mil diecinueve, fecha en la que fue presentada la solicitud de información con folio número 00543319.
- c) En cuanto a los pagos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, el Sujeto Obligado remitió la liga electrónica que conduce al Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve. Resultando procedente requerir al Sujeto Obligado para que realice la actualización de la información al cinco de julio del dos mil diecinueve, fecha en la que fue presentada la solicitud de información con folio número 00543319.
- d) Por lo que se refiere al listado de contratistas para obras públicas a corto y largo plazo, el Sujeto Obligado remitió el enlace que dirige a notas al estado de situación financiera del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve, por lo que del contenido de las mismas no se observa la información relativa al listado de contratistas para obras públicas a corto y largo plazo, por lo que es procedente requerir al Sujeto Obligado para que remita la información que le fue ordenada entregar respecto a este punto.
- e) Respecto al listado de bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso, el Sujeto Obligado remite la liga electrónica que conduce a la balanza de comprobación del periodo uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve, por lo que visto el contenido de dicha balanza, se tiene que contiene información relativa a comprobación de gastos, mas no así de los bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso. Por lo que es procedente requerir al Sujeto Obligado para que remita la información que le fue ordena entregar del periodo comprendido del uno de enero al cinco de julio del dos mil

diecinueve, fecha en la que fue presentada la solicitud de información con folio número 00543319.

- f) Del monto de los préstamos solicitados, el Sujeto Obligado envió la liga electrónica que lleva al estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual no obra información respecto al monto de préstamos solicitados, por lo que resulta procedente requerir al Sujeto Obligado para que remita la información que le fue ordena entregar del periodo comprendido del uno de enero al cinco de julio del dos mil diecinueve, fecha en la que fue presentada la solicitud de información con folio número 00543319.

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UT/EUVS/031/2020, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 46, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del año en curso, feneció el dieciocho de febrero del dos mil veinte, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita la actualización de la información a la fecha cinco de julio del dos mil diecinueve y remita la información faltante que se desglosa en el cuerpo del presente acuerdo; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- **CUARTO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante el



oficio número UT/EUVS/031/2020, suscrito y firmado por el licenciado Edgar Uriel Valerdi Sánchez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

GGDA cca